

Rawson, (Chubut), 16 de abril de 2010. -

DICTAMEN N° 127/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 28.810/10
Municipalidad de Esquel
Licitación Pública N° 01/10 Red cloacal
Para la UNPAT y obras complementarias

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales la Municipalidad de Esquel tramita la licitación pública de referencia, en el marco del acuerdo marco (folios 2/4) firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENOHSA, siendo este ente, conforme la cláusula cuarta el que determinará el monto máximo que resulte de la adjudicación, no admitiendo adicionales de obra y/o Redeterminaciones de precios. Atento a ello considero que se debió acompañar la Ordenanza Municipal, que lo hubiere aprobado.

Al folio 360, obra Resolución N° 656/10, por la cual la contratación es preadjudicada por un monto de \$2.158.790,37, a la firma CONSTRUCTORA BACPA de Licandro Vera, y en cuyo Art. 2° se ordena remitir el expediente al ENOHSA, para su aprobación. Esto es en conformidad a la cláusula Quinta del convenio.

He de señalar que no se ha acompañado el proyecto de resolución de adjudicación de la obra. Por otra parte, se observa por las constancias que se acompañan a fojas 155/158, que no se ha respetado la cantidad de días de publicación y la anticipación a la fecha de apertura establecida en la Ley I N° 11 (antes Ley 533).

No obstante lo expresado anteriormente, y siendo todo cuanto entiendo adecuado opinar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas